

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA CORPORACION EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2.016

ASISTEN

D. GONZALO MOTA ALARIO
D. RAUL MOTA GUTIEZ
D. TOMAS ARES BENITO
D^a ALMUDENA PRIETO ALBA
D. JOSE MANUEL ODRIOZOLA MATE
D^a MARIA PRADO PEREZ
D^a MARIA DEL MAR LOPEZ GARCIA
D. JUAN CRUZ VIDAL CARAZO
D. GUILLERMO PEREZ GUTIEZ

En Villalobón a veintidos de diciembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside D. Gonzalo Mota Alario, Alcalde-Presidente y asisten los Sres Concejales que al margen se expresan, con la presencia del Sr. Secretario de la Corporación D. Javier García Ruiz, que da fe del acto.

Convocada la sesión para las veinte horas, por la Presidencia se declara abierta a las veinte horas tres minutos.

De conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por esta Corporación el día 29 de Septiembre de 2.016. La Sra. López García manifiesta que en el punto 2º de dicho borrador, se informa que por mayoría se ratifica la solicitud de obras presentadas para los Planes Provinciales de 2017, cuando realmente lo único que fue darse por enterados de dichas solicitudes. Se acuerda recoger dicha modificación en el borrador redactado. Sometido a votación es aprobado con la abstención del Sr. Pérez Gútiez.

2.- INFORME CONTABLE DEL 3ER TRIMESTRE DE 2016

Por parte del Sr. Secretario-Interventor se hace entrega a los miembros de la Corporación del resumen de los ingresos y gastos contabilizados correspondientes al tercer trimestre del 2016.

Asimismo, tendrán a su disposición desde el día siguiente de la sesión hasta las 14:00 h. del día 13 de enero todos los mandamientos y justificantes de la contabilidad de dicho trimestre.

3.- MODIFICACION N° 13 DE ELEMENTOS DE LAS NORMAS URBANISTICAS (PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2 DE SUELO URBANO Y SISTEMAS GENERALES)

El Sr. Alcalde informa que el sistema general ubicado en el Sector 2 de las Normas Urbanísticas tiene unos parámetros urbanísticos que hace que dicha parcela sea muy restrictiva a la hora de poder establecer cualquier instalación permitida en la normativa. Por ello se propone la posibilidad de cambiar las condiciones de parcelación, pasando de indivisible a divisible con una parcela mínima de 1.000 m², así como la ocupación sobre parcela neta que pasa del 50% al 80 %. Sometido a votación la presente modificación es aprobada por mayoría, absteniéndose la Sra. López García y el Sr. Pérez Gútiez.

Se tramitará de acuerdo con lo que establece la Ley del Suelo, remitiendo la documentación para recabar informes sectoriales.

4.- EXPEDIENTES URBANISTICOS

Se informa sobre los siguientes expedientes urbanísticos que se están tramitando:

- En sesión celebrada del Pleno de la Corporación en fecha 30.06.2016, se determinó que la construcción de la piscina realizada por D. Rubén Domínguez Domínguez en su vivienda de C/ Las Pozas, 25 de Villalobón, era incompatible con el ordenamiento urbanístico, al no cumplir con el retranqueo mínimo de 5 metros al lindero trasero, instando al Sr. Domínguez Domínguez a restaurar la legalidad mediante la demolición de la piscina, según él mismo proponía en su escrito presentado en el registro municipal el 10.03.2014, y según se aceptó por el Pleno de la Corporación en fecha 10.04.2014, no constando en el Ayuntamiento que la legalidad se haya restaurado a esta fecha, a pesar de que por acuerdo de 30.06.2016 se le instó nuevamente para que procediese a restaurar la legalidad.

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su art. 111 establece que corresponde al municipio la competencia para la inspección urbanística, la adopción de medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística, y la imposición de sanciones a las infracciones urbanísticas.

Por su parte el art. 112 establece como competencia municipal la inspección urbanística incluyendo en ellas la investigación y comprobación del cumplimiento de la legislación y el planeamiento urbanístico, estando igualmente la administración municipal autorizada para entrar y permanecer en fincas, construcciones e instalaciones, excepto cuando se trate de domicilios, en cuyo caso se requerirá autorización judicial.

De acuerdo con lo indicado, el Ayuntamiento Pleno acuerda dar inicio a expediente urbanístico de restauración de la legalidad, en su caso, nombrando instructor al Concejal D. Raúl Mota Gútez, y siendo Secretario el de la Corporación, solicitando de Rubén Domínguez Domínguez autorización para comparecer en su domicilio al objeto de que el arquitecto municipal proceda a realizar la tarea de inspección urbanística, comprobando si las obras ejecutadas se adaptan a las licencias en su día otorgadas, y emita el correspondiente informe.

En caso de denegación de acceso, y dentro de las facultades inspectoras, se solicitará permiso para tal fin al Juzgado competente en la materia.

- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la denuncia presentada por una vecina de la localidad, con fecha 01.11.2016, en virtud de la cual manifiesta *“que las inmediaciones de mi vivienda, en la C/ El Salero, existe un solar que se encuentra en medio del casco urbano. Dicho solar está cercado y dentro de él se almacenan una serie diferente de cosas, entre las cuales hay materiales nocivos para la salud. Asimismo dentro hay animales, un caballo y varios perros, en situación de abandono y en condiciones infrahumanas. Los perros ladran incansablemente día y noche, ya que no están atendidos lo cual perturba el descanso y la vida cotidiana de los vecinos de las inmediaciones”*.

Insta la denuncia la actuación del Ayuntamiento. Recabando datos directamente para ubicar la localización de la parcela donde se generan las molestias que indica la vecina denunciante, la misma es C/ Mesón, 31, con referencia catastral 5745225UM7554N0001OM, propiedad, según los archivos municipales de D^a. Leoncia López Rodríguez. Dicho terreno está situado en suelo urbano no consolidado perteneciente al sector 2 de SU NC, sin que conste en este Ayuntamiento licencia ambiental urbanística de ningún tipo para almacenamiento de materiales, utensilios o enseres, y sin que tampoco conste

cuestión alguna referente a la autorización o estancia de animales, por lo que se ignora cuantos pueden existir, durante qué tiempo, y como están atendidos.

Por el Ayuntamiento Pleno propone solicitar de la Guardia Civil – Seprona a través de la Subdelegación del Gobierno en Palencia, del Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León en Palencia, y del Servicio Territorial de Medioambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, información al respecto por si existiese algún tipo de autorización que amparase el uso del suelo que se puede estar dando, toda vez que este Ayuntamiento sin autorización judicial o de la propiedad, no puede acceder al mismo. Del resultado de estas informaciones que se pretenden solicitar, se dará cuenta al Pleno para adoptar la resolución que legalmente proceda, de acuerdo con los datos que puedan objetivarse.

La portavoz de Ganemos Villalobón manifiesta que en el Pleno de 31 de marzo de 2.016 se presentó una queja sobre perros y que el Ayuntamiento lo resolvió remitiendo escrito al propietario del perro y a los denunciados, parando la actuación municipal en ese momento. Considera que la actuación que se está adoptando es desproporcionada y excesivo solicitar informe a Seprona y otros organismos ya que en ese caso se debiera realizar las mismas con todo el mundo. El Sr. Alcalde la informa que esas actuaciones se han realizado con otros particulares y que no se está realizando ninguna desigualdad en este caso. Lo único que se solicitan son una serie de informes a organismos que tienen potestad para emitir dichos informes, que luego serán estudiados en el Pleno.

- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de las gestiones que se han realizado en relación a las naves existentes en el sector 3, comunicando que las mismas en su día tuvieron licencia de ejecución únicamente si iban destinadas al ejercicio de actividades agrícolas o ganaderas. Habiendo solicitado los actuales propietarios información al respecto, han comunicado lo siguiente:

- D. ROBERTO LEÓN HERRERO, una nave está destinada a almacén de materiales de construcción y otra de productos agrícolas, según manifiesta en escrito de 26.10.2016.
- D. FACUNDO CASTRO RODRÍGUEZ, utiliza la nave como cochera y almacén, según manifiesta en escrito de 27.10.2016.
- D. ISAAC JAVIER CARRANCIO SIERRA, utiliza la nave para guardar vehículos articulados de su actividad empresarial como transportista, según manifiesta en escrito de 21.10.2016.

No consta a este Ayuntamiento el verdadero uso de las naves, ni tiene medios para su comprobación sin autorización judicial o de los propietarios, por lo que se propone al Pleno, recabar información a través del Seprona y del Servicio Territorial de Medioambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, al objeto de que manifiesten las actividades que se realizan en dichas naves, y si cuentan o no con algún tipo de licencia, que en este Ayuntamiento no conste, y que pueda amparar alguna actividad distinta a la agrícola o ganadera para las que en su día fueron autorizadas.

El Pleno acordó solicitar información al respecto en los términos indicados en el informe de Alcaldía, tratándose esta una resolución de mero trámite, no susceptible de recurso.

5.- EXPEDIENTE LIMPIEZA DEL ARROYO LA CARCAVA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de las gestiones realizadas ante la Confederación Hidrográfica del Duero, al objeto de dar una solución a los problemas de olores que ocasiona el Arroyo de La Carcava, y que ya ha sido tratado en anteriores ocasiones y puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, la Consejería de Medioambiente de la Junta de Castilla y León, e incluso habiendo sido objeto de procedimiento judicial tras dar traslado a la Fiscalía, sin que se haya obtenido solución.

Actualmente la Confederación Hidrográfica del Duero manifiesta su disposición a acometer la limpieza de dicho arroyo, contando previamente con la conformidad de este Ayuntamiento y el consentimiento de los propietarios de las fincas ribereñas para poder transitar por las márgenes del cauce y depositar los restos de limpieza en las mismas.

Por el Ayuntamiento Pleno se acuerda otorgar su conformidad para que la Confederación Hidrográfica del Duero pueda realizar las tareas de saneamiento necesarias para la oportuna higienización del Arroyo de La Carcava de este término municipal, y asimismo se acuerda dirigirse a todos los propietarios ribereños para informarles de esta cuestión y solicitarles la preceptiva autorización que requiere la Confederación Hidrográfica del Duero.

Se informa de los escritos presentados por los propietarios de parcelas afectadas por la limpieza del arroyo, remitiendo las mismas a la confederación para que tenga conocimiento de las mismas. Asimismo, se manifiesta que el Ayuntamiento no puede admitir ningún compromiso ya que las autorizaciones y la ejecución de las obras corren a cargo de la Confederación, aunque el Ayuntamiento procurará resolver el problema planteado y que las obras se realicen en verano que es cuando menos daño se puede realizar.

6.- ESCRITOS RECIBIDOS

Se da cuenta del escrito presentado por Juan Carlos Rojo de la Gala, solicitando del Ayuntamiento la jubilación parcial mediante un contrato relevo con un porcentaje de reducción de jornada del 75 %. El Sr. Alcalde manifiesta que se dan por enterados de dicho escrito informando al Pleno que el trabajador sabe que el contrato relevo es potestativo de la empresa. El Ayuntamiento está realizando las gestiones para proceder a la sustitución, pero entendiendo que el trabajo que desempeña el trabajador es muy importante para el municipio y que tiene que haber alguna persona adecuada para que pueda ejercer esos trabajos. El

Sr. Vidal Carazo manifiesta la intención de buscar una salida a dicha sustitución a lo que el Sr. Alcalde informa que no dude que la misma se está estudiando.

- Por medio de D. Jesús Manuel de Cos Calderón, presenta escrito sobre la orden de ejecución dictada por el Ayuntamiento sobre el desescombros de la nave del Polígono San Blas nº 2, que resultó siniestrada por el incendio producido, informando que durante el periodo navideño es inhábil para ejercer funciones de construcción, por lo que solicita una prórroga hasta el mes de enero de 2017, fecha en la que podrá comenzar el desescombros de dicha nave. Se acuerda realizar la siguiente propuesta:

Se informa al Ayuntamiento Pleno que habiéndose dictado orden de ejecución para proceder al desescombros de la nave de D. Jesús Manuel de Cos Calderón, sita en Polígono San Blas núm. 2 de este término municipal, mentado señor ha presentado escrito de fecha 07.11.2016, en virtud del cual se informa a este Ayuntamiento que en este momento la propiedad del inmueble carece de los recursos económicos necesarios para acometer las obras, estando a resultas de la sentencia que dicte el Juzgado de 1ª Instancia núm. 6 de Palencia, en Procedimiento Ordinario 212/2016 donde reclama los daños causados, entre los que se encuentra el correspondiente al desescombros, a la aseguradora Allianz.

El Ayuntamiento Pleno acuerda oficiar al Juzgado de 1ª Instancia núm. 6 de Palencia, al objeto de solicitar que informe si verdaderamente hay cantidades reclamadas por parte de D. Jesús Manuel de Cos Calderón a la aseguradora Allianz en el procedimiento que cita, y si entre su reclamación figura alguna partida por desescombros, requiriéndose nuevamente al Sr. De Cos Calderón, con apercibimiento de ejecución subsidiaria, para que proceda a dar cumplimiento a la orden de ejecución para el desescombros de la parcela de su propiedad citada.

- Desde hace ya varios años, este Ayuntamiento viene trabajando en conseguir la salubridad del Arroyo de la Cárcava, que desde Fuentes de Valdepero entra en nuestro término municipal produciendo olores nauseabundos y molestias a cuantos se encuentran en sus proximidades. Este asunto ha sido tratado y puesto en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Palencia, de Guardia Civil – Seprona, de la Confederación Hidrográfica del Duero, del Servicio Territorial de Medioambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, de la Fiscalía de Palencia, y hasta ha intervenido un Juzgado de Instrucción aperturando diligencias previas por si los hechos pudieran ser constitutivos de algún tipo de delito medioambiental, pero ante todo se han hecho innumerables gestiones ante el Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero sin haber conseguido ninguna solución al respecto, ni tampoco sin que se hayan sentado la bases de algún tipo de actuación al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde a los municipios la protección de la salubridad pública (25.2.j), la evacuación y tratamiento de aguas residuales (25.2.c), y en relación con el medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección contra la contaminación atmosférica en las zonas urbanas.

Dado que el Arroyo de La Cárcava, nace como manantial en el término municipal de Fuentes de Valdepero y discurre por un área industrial de dicho término municipal donde sin que nos conste la existencia de elemento depurador alguno vierten diversas industrias al mismo, y continua discurriendo por el término municipal de Villalobón arrastrando las mismas que le han sido vertidas y propiciando contaminación atmosférica por olores, y del propio terreno por los ignorados vertidos que al arroyo se producen, se propone la exigencia de responsabilidad al Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero en tanto en cuanto no controla los vertidos que en el arroyo se producen, ni al parecer tiene previsto hacerlo a ningún plazo.

Entre las competencias de la Confederación Hidrográfica del Duero se encuentra también velar por la correcta salubridad de las aguas y controlar los vertidos que a los cauces se realizan, sin que hasta la fecha conste que en el desarrollo de tales competencias se haya conminado al Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero a la realización de los elementos de depuración necesarios del Arroyo de la Cárcava, ni consta tampoco que se haya establecido algún tipo de valoración de daño a dominio público hidráulico, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 19 de mayo de 2008 de la Junta de Gobierno de la CHD, por el que se establecen criterios relativos a indemnizaciones en expedientes sancionadores por daños ocasionados al dominio público hidráulico, en desarrollo de los fijados por la Orden Ministerial MAM/85/2008, de 16 de enero.

En relación a lo indicado, el Ayuntamiento Pleno acuerda remitir sendos escritos al Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero y a la Confederación Hidrográfica del Duero, al objeto de que de acuerdo con sus competencias establezcan una solución al problema de los vertidos incontrolados al Arroyo de la Cárcava, y en el hipotético caso de que transcurridos los términos y plazos legales no se haya realizado ninguna actuación, se faculta al Sr. Alcalde para dar inicio a las acciones legales que resulten oportunas, incluso vía judicial, hasta conseguir la adecuada gestión ambiental del Arroyo de la Cárcava.

-Se da cuenta del presupuesto presentado por AMT para adquirir 5 tablet para el colegio público que habían sido solicitadas por dicho centro. Se adquirirán dichas tablet

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa de las gestiones que se están realizando con empresas para poder instalar fibra óptica en el Municipio.

El Sr. Vidal Carazo pregunta sobre una farola que se encuentra rota en la Pl. de la Constitución, encontrándose sólo el hueco. El Sr. Alcalde

informa que se procederá o a instalar una nueva, o a tapar el hueco existente.

La Sra. López García manifiesta que existe una farola que lleva sin lucir durante una temporada en la C/ Tórtola. El Sr. Alcalde manifiesta que comprobará y se lo comunicará al electricista para que la repare. Asimismo aconseja la instalación de un espejo en la C/ San Blas, al encontrarse roto.

El Sr. Pérez Gútez presenta escrito solicitando información sobre temas municipales, así como más participación de todos los concejales en el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde se da por enterado de dicho escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas veintiséis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.